



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Patrimonio

DECRETO

DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y en uso de las atribuciones conferidas en materia patrimonial por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Decreto nº 1526/2018, de fecha 8 de junio de 2018, y

Visto el expediente de la Unidad de Patrimonio nº 2019/GENSLC-49 instruido para el otorgamiento, mediante procedimiento de libre concurrencia, de dos (2) concesiones demaniales para la explotación, a través de terceros, de dos (2) establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos"), en las playas de Sanlúcar de Barrameda, en el que constan, entre otros documentos, los siguientes:

- Resolución de 23 de abril de 2013, emitida por el Sr. Director General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Expte. Nº CNC02/12/CA/0007), en virtud de la cual fue otorgado a este Ayuntamiento título concesional de ocupación del dominio público marítimo - terrestre con establecimientos expendedores de comidas y bebidas por un plazo de diez (10) años prorrogables por un periodo de 5 años hasta un máximo de quince (15) años.
- Providencia de inicio del expediente.
- Pliego de Condiciones Técnicas e Informe de valoración del canon anual redactados por el Técnico de la Unidad de Medio Ambiente.
- Pliego de Cláusulas Económico Administrativas e Informe jurídico suscritos por el Jefe de la Unidad de Patrimonio.
- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General.
- Comunicación de la Secretaría General de fecha 16 de abril de 2018 donde se indica que en el presente expediente no concurre ningún supuesto que requiera informe preceptivo de esta Secretaría General.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SUMARIVA HERNANDEZ MARIA ROCIO	15-03-2019 12:51:52
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	15-03-2019 13:26:04

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Patrimonio

Y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía para dictar la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con en el apartado Séptimo, punto 82 del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 1526/2018, de fecha 8 de junio de 2018 de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde,

RESUELVO

- 1.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas que habrán de regir el procedimiento para el otorgamiento de dos concesiones demaniales para la explotación, a través de terceros, de dos establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos") en las playas de esta ciudad, por tiempo de cuatro (04) anualidades.
- 2.-** Adjudicar las concesiones mediante procedimiento de libre concurrencia.
- 3.-** Disponer la apertura del procedimiento de otorgamiento de las concesiones demaniales.
- 4.-** Dar traslado de la adjudicación que se realice a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Rocío Sumariva Hernández.
TRANSCRÍBASE, LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SUMARIVA HERNANDEZ MARIA ROCIO	15-03-2019 12:51:52
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	15-03-2019 13:26:04

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

